



## Decreto 1897 de 2009

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1897 DE 2009

(Mayo 22)

*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 730 de 2009.*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifícase parcialmente el artículo 4° del Decreto 730 de 2009, así:

DENOMINACIÓN	REMUNERACIÓN
Escolta IV	2.236.669

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2009, deroga el Decreto 864 de 2008 y modifica en lo pertinente el artículo 4° del Decreto 730 de 2009.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de mayo del año 2009

FABIO VALENCIA COSSIO

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No. 47.357 de 22 de mayo de 2009

*Fecha y hora de creación: 2025-03-13 12:03:30*